

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00607

Nuevamente se insta a la parte demandante para que remita sus memoriales desde el cuenta de correo electrónico que eligió para los fines del proceso (C.G.P., Ley 2213 de 2022).

La parte demandante deberá aportar las gestiones de notificación que se anuncia envió el 11 de abril de 2022, pues revisada la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico de este despacho, no se encontró memorial dirigido al presente asunto en dicha fecha.

Por secretaría remítanse los oficios No. 882 y 884 de 11 de agosto de 2021 al apoderado de la demandante, para que en el término de diez (10) días acredite la radicación de los mismos ante sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57508d8824431a9104728f0d1c855bf04547173e9c215931f8bf4f68afbd9aef**

Documento generado en 13/09/2022 04:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>